Juzgado Ecco. de Caravaca

158 162

Acavo de recivir el Oficio de V.S. fha. de ayer, en q. manifiesta tener reclamado el auxilio competente para obligar a los Clerigos al pago de la Contribucion q. llevan repartida sobre los bienes q. poseen por dro. Civil hereditario, trato, y negociacion &c. = Y nó teniendo yó la menor noticia de este asunto, pa. q. el Rl. Servicio nó padezca el menor retraso, he determinado pasarlo á manos del Sor. Vizo. juez ordinº. Ecco. de esta, y su Partido, q. se halla en el Partido de Archivel de este Campo, para q. en su vista adopte las providencias q. á bien tenga.

Dios gue. á V.S. ms. as. Caravaca y Novre. 10 de 1829.

Jose Melgares

Sres. Justa. y Ayuntamto. de Cehegin.